



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. La Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0212-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080839)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Raquel Pérez Serradilla, relativo al expediente TR-0212-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. De la documentación enviada se comprueba que no coinciden las firmas de los Anexos que envían con la del Anexo I que enviaron la primera vez. Así mismo se comprueba también que las firmas de la representante de los demás Anexos no coinciden con la firma de los que aparecen en los contratos. Por todo esto, deberán enviar de nuevo los Anexos (I, III, IV, V y VIII) firmados con el original de la representante D.^a Raquel Pérez Serradilla y el DNI compulsado de la misma para cotejar la firma.
2. Contrato transformado en indefinido (289) desglosado cumplimentado correctamente y debidamente compulsado debido a que no aparece la fecha del contrato temporal que se transforma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si



así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 18 de junio de 2010. La Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0800-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080847)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Adokin, CB, relativo al expediente EC-10-0800-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0800-G.

CIF: E10378479.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 30/12/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral de la trabajadora objeto de subvención, aportado al expediente, Blanca V. Guerrero Carrasco causó baja voluntaria en la empresa con fecha 16/07/2010 sin que se haya sustituido en plazo, por lo que se incumple el artículo 9.3 del decreto que regula la ayuda.